

ACTA NÚMERO 020
VIGÉSIMA SESIÓN DEL R. AYUNTAMIENTO 2015-2018
(ORDINARIA)
14 DE JULIO DE 2016

En Juárez, Nuevo León, siendo las **08:40 ocho horas con cuarenta minutos**, del día **14 catorce de Julio de 2016 dos mil dieciséis**, reunidos en la sala de cabildo del Palacio Municipal de Juárez, Nuevo León, Recinto Oficial para la celebración de esta **Vigésima Sesión**, con carácter de **Ordinaria**, toma el uso de la palabra el **C. HERIBERTO TREVIÑO CANTÚ**, Presidente Municipal de Juárez, Nuevo León, quien manifestó lo siguiente:

“Buenos días, compañeros Síndicos y Regidores de este Ayuntamiento de Juárez, N.L., de acuerdo a lo establecido en los artículos 44, 45, 47 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado, en relación con los artículos 21, 36, 37 y demás relativos del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento y demás disposiciones jurídicas en la materia, procedo a ceder el uso de la palabra a la Secretaria del Ayuntamiento a fin de que realice el pase de lista y se dé inicio a la presente sesión.”

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:

LISTA DE ASISTENCIA

La Lic. María de la Luz Campos Alemán, Secretaria del Ayuntamiento, toma la palabra y manifiesta: “Gracias Señor Presidente Municipal:

- C. HERIBERTO TREVIÑO CANTÚ**, Presidente Municipal (Presente),
- C. LUIS MANUEL SERNA ESCALERA**, Síndico Primero (Presente),
- C. EDNA MAYELA SILVA ALEMÁN**, Síndica Segunda (Presente),
- C. ULISES CONTRERAS RODRÍGUEZ**, Primer Regidor (Presente),
- C. LUCÍA GUADALUPE GONZÁLEZ GARCÍA**, Segunda Regidora (Presente),
- C. FÉLIX CÉSAR SALINAS MORALES**, Tercer Regidor (Presente),
- C. WENDY ESMERALDA BELÉN GARCÍA GARCÍA**, Cuarta Regidora (Presente),
- C. PATRICIA TORRES HERNÁNDEZ**, Quinta Regidora (Presente),
- C. JULIO CÉSAR CANTÚ GARZA**, Sexto Regidor (Presente),
- C. GERARDO GARZA VALLEJO**, Séptimo Regidor (Presente),
- C. PERLA CORAL RODRÍGUEZ MERCADO**, Octava Regidora (Presente),
- C. JOSÉ GUADALUPE GUAJARDO CORTÉS**, Noveno Regidor (Presente),
- C. ELENA ESTHER RIVERA LIMÓN**, Décima Regidora (Presente),
- C. GREGORIO IRACHETA VARGAS**, Décimo Primer Regidor (Presente),
- C. CARMEN JULIA CARRIÓN RAMÍREZ**, Décima Segunda Regidora (Presente),
- C. ERNESTO SUÁREZ, GONZÁLEZ** Décimo Tercer Regidor (Presente),
- C. DIANA PONCE GALLEGOS**, Décimo Cuarta Regidora (Presente),
- C. MARÍA DE LA LUZ CAMPOS ALEMAN**, en mi Calidad de Secretaria del R. Ayuntamiento (Presente),

C. JUAN GERARDO MATA RIVERA, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal (Justifica Inasistencia).

Ciudadano Presidente Municipal, Honorables miembros del Cabildo, me permito anunciar que en términos de los artículos 48 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y 43 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, al encontrarse la mayoría de los miembros de este H. Cabildo, existe quórum legal para llevar a cabo la presente sesión ordinaria, por lo cual pueden declararse como válidos los acuerdos tomados en la misma."

El C. Presidente Municipal expresa: "Muchas Gracias, C. Secretaria, Señores Regidores y Síndicos, con fundamento en lo establecido en los artículos 49, 98 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal vigente en la entidad, así como en el artículo 26 fracción II, 44 y demás relativos del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de nuestro Municipio, le solicito a la Secretaria del Ayuntamiento tome el uso de la palabra para llevar a cabo el desarrollo de la presente sesión de cabildo". La Lic. María de la Luz Campos Alemán, toma el uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: "Gracias Señor Presidente Municipal, a continuación me permito presentar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I.- LISTA DE ASISTENCIA.

II.- DECLARATORIA DEL QUÓRUM Y APERTURA DE LA SESIÓN.

III.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

IV.- LECTURA DEL ACTA ANTERIOR.

V.- INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO O SEGUIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA SESIÓN ANTERIOR.

VI.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTOS RELATIVO A LA DECLARACIÓN DE DÍAS INHABILES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, PARA LA SEGUNDA MITAD DEL AÑO 2016.

VII.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTOS RELATIVO AL INICIO DE CONSULTA PÚBLICA PARA REFORMAR POR MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y/O DEROGACIÓN LOS SIGUIENTES:

- **REGLAMENTO ORGÁNICO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.**
- **REGLAMENTO INTERIOR DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.**

VIII.- ASUNTOS GENERALES.

IX.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

Una vez mencionado el anterior orden del día, la Lic. María de la Luz Campos Alemán, Secretaria del Ayuntamiento, lo pone a consideración del cabildo, misma votación que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, es decir dieciséis, ante lo cual manifiesta: "Señor Presidente Municipal, miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente

ACUERDO NO. 01

CON DIECISÉIS VOTOS A FAVOR, SE APRUEBA Y AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES EL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRESENTE SESIÓN.

Una vez mencionado el anterior acuerdo la Secretaria del Ayuntamiento manifiesta: "Una vez desahogados los primeros tres puntos del orden del día pasamos al siguiente punto:

IV. LECTURA DEL ACTA ANTERIOR,

Para lo cual, sigue manifestando lo siguiente: "Señor Presidente Municipal, miembros del H. Cabildo me permito solicitar la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior, en virtud de haber sido circulada con anterioridad para su firma". Posteriormente, somete a votación del Cabildo la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior, la cual se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor; ante lo cual la Secretaria del Ayuntamiento manifiesta: "Señor Presidente Municipal, miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

ACUERDO NO. 02

CON DIECISÉIS VOTOS A FAVOR, SE APRUEBA Y AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Posteriormente, la Secretaria del Ayuntamiento, siguiendo con el uso de la palabra manifiesta: "Señores regidores y Síndicos se pone a su consideración para su aprobación, el contenido del acta de la sesión anterior, los que estén a favor, sírvanse a manifestarlo de la forma acostumbrada". Posteriormente, se lleva a cabo la votación con la abstención por parte de los regidores Gregorio Iracheta Vargas y Ernesto Suárez González y el resto de los votos de los ediles presentes a favor; ante lo cual la Secretaria del Ayuntamiento manifiesta: "Señor Presidente Municipal, miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

ACUERDO NO. 03

CON CATORCE VOTOS A FAVOR, SE APRUEBA Y AUTORIZA POR MAYORÍA DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES EL CONTENIDO DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Una vez mencionado el anterior acuerdo, la Lic. María de la Luz Campos Alemán, pasa al siguiente punto del orden del día:

V.- INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO O SEGUIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Para lo cual, manifiesta la Lic. María de la Luz Campos Alemán, me permito informar a este cuerpo colegiado lo siguiente:

- En cuanto a los acuerdos números seis, ocho, diez, doce, trece, quince y diecisiete relativos a los Dictámenes referentes a las reformas al Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal; Consulta para la creación del Reglamento de Mejora Regulatoria; Reformas al Reglamento de Jueces Auxiliares; Reformas al Reglamento de Adquisiciones; Análisis de la solicitud de autorización para la contratación de un crédito o empréstito con cualquier institución de crédito del sistema financiero mexicano; Dictamen para financiamiento emitido por la Comisión de Hacienda municipal; así

como el punto de acuerdo relativo a la regularización de predios de particulares, todos ellos del Municipio de Juárez, Nuevo León; dichos acuerdos y toda la documentación necesaria están siendo recabados por la Secretaría del Ayuntamiento a fin de presentarlos para su publicación tanto en el Periódico Oficial del Estado como en la Gaceta Municipal.

Una vez rendido el anterior informe por parte de la Lic. María de la Luz Campos Alemán, Secretaria del Ayuntamiento, pasa al siguiente punto del orden del día:

VI.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTOS RELATIVO A LA DECLARACIÓN DE DÍAS INHABILES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, PARA LA SEGUNDA MITAD DEL AÑO 2016.

Para lo cual, le cede el uso de la palabra al Regidor Julio César Cantú Garza, quien solicita la dispensa de la lectura de los Considerandos del dictamen de referencia, solicitud que es sometida a consideración del Cabildo por parte de la Secretaria del Ayuntamiento y cuya votación se da con la totalidad de los ediles presentes a favor, ante lo cual manifiesta la Lic. María de la Luz Campos Alemán:

ACUERDO NO. 04

CON DIECISÉIS VOTOS A FAVOR SE APRUEBA Y AUTORIZA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, LA DISPENSA DE LA LECTURA DE LOS CONSIDERANDOS DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTOS RELATIVO A LA DECLARACIÓN DE DÍAS INHABILES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, PARA LA SEGUNDA MITAD DEL AÑO 2016.

Posteriormente, la Secretaria del Ayuntamiento, cede nuevamente el uso de la palabra al regidor Julio César Cantú Garza, quien da lectura al proemio y punto de acuerdo del siguiente dictamen:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTOS RELATIVO A LA DECLARACIÓN DE DÍAS INHABILES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, PARA LA SEGUNDA MITAD DEL AÑO 2016.

PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

Presente.

Los suscritos integrantes de la Comisión de Reglamentos, recibimos por parte de la Contraloría Municipal, a través de la Dirección de Transparencia, el Acuerdo por el cual se determina el calendario anual de labores de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León para el año 2016, a fin de ser analizado y declarar los días inhábiles de la Administración Pública de Juárez Nuevo León. Por lo cual y con fundamento en lo establecido en los artículos 38, 39 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en referencia con lo establecido en los diversos 58, 59 y demás relativos del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, esta Comisión de Reglamentos tiene a bien en presentar ante el Pleno de este Ayuntamiento el presente dictamen de acuerdo a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el Republicano Ayuntamiento de este Gobierno Municipal para el período 2015-2018 quedó legitimamente instalado, para entrar en funciones a partir del día 31 treinta y uno de octubre de 2015 dos mil quince, de conformidad con el artículo 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y en relación al artículo 22 de la Ley de Gobierno Municipal para el Estado de Nuevo León.

SEGUNDO.- Así mismo, el artículo 118 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, nos da nuestra autonomía propia, transcribiendo el citado artículo y que a la letra dice: "Artículo 118.- Los Municipios que integran el Estado son independientes entre sí. Cada uno de ellos será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la Ley determine. La competencia que otorga esta Constitución al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y los Poderes del Estado". De igual forma, la misma Legislación Política Local le da la facultad al municipio de crear los reglamentos necesarios que organicen los servicios públicos, dentro del ámbito de su competencia dentro de su artículo 130, mismo que a la letra se reza: "Artículo. 130.- Los Ayuntamientos quedan facultados para aprobar, de acuerdo con las leyes que en materia municipal deberá expedir el Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivos territorios, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal."

TERCERO.- Que el Pleno de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, en fecha 13 trece de Mayo de 2016 dos mil dieciséis, emitió el Acuerdo por el cual se determina el calendario anual de labores de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León para el año 2016, y del cual se desprenden los días que dicha comisión considera como inhábiles para efectos de recepción y trámite de solicitudes de acceso a información pública y de acceso, ratificación, corrección y oposición de datos personales, así como de las actuaciones relativas a todos los procedimientos en general que sean sustanciados por esa Comisión.

CUARTO.- Que la Administración Pública Municipal de Juárez, Nuevo León, a través de la Dirección de Transparencia de la Contraloría Municipal ha determinado que las fechas consideradas como días inhábiles para la segunda mitad del año 2016, además de los sábados y domingos, los comprendidos del día jueves 14 catorce de Julio de 2016 dos mil dieciséis al día 22 veintidós del mismo mes y año, así como también, el viernes 16 dieciséis de septiembre, el miércoles 12 doce de octubre, y el lunes 21 de noviembre (en conmemoración del 20 veinte de noviembre). De igual forma, se consideran días inhábiles, los comprendidos del lunes 19 diecinueve de diciembre de 2016 al día viernes 30 treinta del mismo mes y año.

En virtud de las consideraciones expuestas, la Comisión de Hacienda, con fundamento en lo establecido en el artículo 59 fracción II del

Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, tiene a bien en presentar al Pleno del Ayuntamiento, el siguiente:

ACUERDO

El R. Ayuntamiento de Juárez Nuevo León, con fundamento en lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, 33 fracción I inciso b) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 18 y demás relativos del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, aprueba y autoriza la declaratoria de los días inhábiles en los siguientes términos:

PRIMERO. Se comunica a los interesados que, serán días inhábiles, además de los sábados y domingos, los comprendidos del día jueves 14 catorce de Julio de 2016 dos mil dieciséis al día 22 veintidós del mismo mes y año, así como también, el viernes 16 dieciséis de septiembre, el miércoles 12 doce de octubre, y el lunes 21 de noviembre (en conmemoración del 20 veinte de noviembre). De igual forma, se consideran días inhábiles, los comprendidos del lunes 19 diecinueve de diciembre de 2016 al día viernes 30 treinta del mismo mes y año.

Lo anterior, para los efectos de las actuaciones relativas a los procedimientos de responsabilidad administrativa en contra de servidores públicos adscritos al Municipio de Juárez y sus recursos procedimentales, así como para la recepción, trámite, respuesta, contestación y demás actuaciones relacionadas con las solicitudes de acceso a la información presentadas por los ciudadanos ante los sujetos obligados del Municipio de Juárez, Nuevo León.

SEGUNDO.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

TERCERO.- Colóquese el presente Acuerdo en la Tabla de Avisos de la Presidencia Municipal de Juárez, Nuevo León, así como a la vista del público en las Oficinas de la Presidencia Municipal y de la Contraloría Municipal, de Juárez, Nuevo León, y en las demás que así corresponda, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, para todos los efectos legales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE, "EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ",
JUÁREZ, NUEVO LEÓN A 12 DE JULIO DE 2016, COMISION DE
REGLAMENTOS, EDNA MAYELA SILVA ALEMÁN, PRESIDENTE;
JULIO CÉSAR CANTÚ GARZA, SECRETARIO; LUCÍA GUADALUPE
GONZÁLEZ GARCÍA, VOCAL 1°; CARMEN JULIA CARREÓN
RAMÍREZ, VOCAL 2°. RÚBRICAS.**

Una vez presentado el anterior dictamen por parte del Regidor Julio César Cantú Garza, la Secretaria del Ayuntamiento manifiesta lo siguiente: "A continuación miembros del H. Cabildo procederemos a poner a su consideración para su aprobación el **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTOS RELATIVO A LA DECLARACIÓN DE DÍAS INHABILES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, PARA LA SEGUNDA MITAD DEL AÑO 2016.** Para tal efecto, miembros del H. Cabildo, los que estén a favor, sírvanse a manifestarlo

de la manera acostumbrada". Una vez llevada a cabo la votación, misma que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual la Lic. María de la Luz Campos Alemán, expresa lo siguiente: "Señor Presidente Municipal, miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

ACUERDO NO. 05

CON DIECISÉIS VOTOS A FAVOR SE APRUEBA Y AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTOS RELATIVO A LA DECLARACIÓN DE DÍAS INHABILES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, PARA LA SEGUNDA MITAD DEL AÑO 2016, EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

El R. Ayuntamiento de Juárez Nuevo León, con fundamento en lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, 33 fracción I inciso b) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 18 y demás relativos del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, aprueba y autoriza la declaratoria de los días inhábiles en los siguientes términos:

PRIMERO. Se comunica a los interesados que, serán días inhábiles, además de los sábados y domingos, los comprendidos del día jueves 14 catorce de Julio de 2016 dos mil dieciséis al día 22 veintidós del mismo mes y año, así como también, el viernes 16 dieciséis de septiembre, el miércoles 12 doce de octubre, y el lunes 21 de noviembre (en conmemoración del 20 veinte de noviembre). De igual forma, se consideran días inhábiles, los comprendidos del lunes 19 diecinueve de diciembre de 2016 al día viernes 30 treinta del mismo mes y año.

Lo anterior, para los efectos de las actuaciones relativas a los procedimientos de responsabilidad administrativa en contra de servidores públicos adscritos al Municipio de Juárez y sus recursos procedimentales, así como para la recepción, trámite, respuesta, contestación y demás actuaciones relacionadas con las solicitudes de acceso a la información presentadas por los ciudadanos ante los sujetos obligados del Municipio de Juárez, Nuevo León.

SEGUNDO.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

TERCERO.- Colóquese el presente Acuerdo en la Tabla de Avisos de la Presidencia Municipal de Juárez, Nuevo León, así como a la vista del público en las Oficinas de la Presidencia Municipal y de la Contraloría Municipal, de Juárez, Nuevo León, y en las demás que así corresponda, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Una vez mencionado el anterior acuerdo, la Secretaria del Ayuntamiento, Lic. María de la Luz Campos Alemán, pasa al siguiente punto del orden del día:

VII.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTOS RELATIVO AL INICIO DE CONSULTA PÚBLICA PARA REFORMAR POR MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y/O DEROGACIÓN LOS SIGUIENTES:

- **REGLAMENTO ORGÁNICO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.**
- **REGLAMENTO INTERIOR DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.**

“Para lo cual tiene el uso de la palabra la Síndico Segundo Edna Mayela Silva Alemán”. A su vez, la Síndico Silva Alemán, toma el uso de la palabra y solicita la dispensa de la lectura de los considerandos del dictamen en cuestión; misma solicitud que es puesta a consideración por parte de la Lic. María de la Luz Campos Alemán, y cuya votación se da con la totalidad de los ediles presentes a favor. Ante lo cual, la Secretaria del Ayuntamiento manifiesta: “Miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

ACUERDO NO. 06

CON QUINCE VOTOS A FAVOR SE APRUEBA Y AUTORIZA LA DISPENSA DE LA LECTURA DE LOS CONSIDERANDOS DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTOS RELATIVO AL INICIO DE CONSULTA PÚBLICA PARA REFORMAR POR MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y/O DEROGACIÓN EL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL GOBIERNO MUNICIPAL Y EL REGLAMENTO INTERIOR DEL R. AYUNTAMIENTO, AMBOS DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

Nuevamente le cede el uso de la palabra a la Síndico Edna Mayela Silva Alemán, quien da lectura al proemio y punto de acuerdo relativos al siguiente dictamen:

**A LOS C. C. INTEGRANTES
DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.
P R E S E N T E.-**

DICTAMEN

La Comisión de Reglamentos con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118 y 130, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículo 38 de la Ley de Gobierno Municipal; artículos 59 fracción II, 63 fracción XII 65, 66 y demás relativos del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, presentan a la consideración de este cuerpo colegiado lo siguiente:

-CONSIDERANDO-

PRIMERO.- Que el Republicano Ayuntamiento de este Gobierno Municipal para el periodo 2015-2018 quedó legítimamente instalado, para entrar en funciones a partir del día 31 treinta y uno de octubre de 2015 dos mil quince, de conformidad con el artículo 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y en relación al artículo 22 de la Ley de Gobierno Municipal para el Estado de Nuevo León.

SEGUNDO.- Así mismo, el artículo 118 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, nos da nuestra autonomía propia, transcribiendo el citado artículo y que a la letra dice: “*Artículo 118.- Los Municipios que integran el Estado son independientes entre sí. Cada uno de ellos será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la Ley determine. La competencia que otorga esta Constitución al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y los Poderes del Estado*”. De igual forma, la misma Legislación Política Local le da la facultad al municipio de crear los reglamentos necesarios que organicen los servicios públicos, dentro del ámbito de su competencia dentro de su artículo 130, mismo que a la letra se reza: “*Artículo. 130.- Los Ayuntamientos quedan facultados para aprobar, de acuerdo con las leyes que en materia municipal deberá expedir el Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivos territorios, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.*”

TERCERO.- Dentro de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en su artículo 33 fracción I inciso b), se establece que son atribuciones y responsabilidades de los Ayuntamientos, aprobar reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de carácter general dentro de su respectivo ámbito de competencia territorial, con sujeción a la constitución Política de los estados Unidos Mexicanos, la constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y la Ley de Gobierno Municipal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado la Comisión Municipal de Reglamentos, es de resolver y resuelve el presente Dictamen y presentan ante el Pleno de este Ayuntamiento la propuesta de aprobación del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: El R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, en base a sus atribuciones establecidas en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, con relación en lo dispuesto en el artículos 33 fracción I inciso b), 222, 223, 224 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en relación con lo establecido en los diversos 91, 92 y demás relativos del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, aprueba y autoriza la emisión de la siguiente Convocatoria Pública, por la cual se invita a la ciudadanía a participar, manifestando su parecer respecto a las reformas por modificación, adición y/o derogación del REGLAMENTO ORGÁNICO DEL GOBIERNO MUNICIPAL Y EL REGLAMENTO INTERIOR DEL R. AYUNTAMIENTO ambos de Juárez, Nuevo León, en los siguientes términos:

CONVOCATORIA PÚBLICA **A TODOS LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO** **DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.**

El Republicano Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118 y 130 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en relación con lo dispuesto en el artículos 33 fracción I inciso b), 64, 65, 66 fracción II y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, así como lo establecido en los diversos 18 fracción I y demás relativos del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, a todos los habitantes del Municipio se les hace saber del inicio de proceso de la consulta pública para reformar por modificación, adición y/o derogación, los siguientes:

- **REGLAMENTO ORGÁNICO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.**
- **REGLAMENTO INTERIOR DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.**

Conforme a las siguientes bases:

PRIMERA: Las iniciativas para las reformas de los mencionados reglamentos, estarán disponibles para sus respectivas consultas públicas durante el plazo de 06-seis días naturales contados a partir de la publicación respectiva en un horario comprendido de las 08:00 horas a las 17:00 horas, en las oficinas del R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, ubicadas en planta baja del Palacio Municipal, sito en Zaragoza sin número Zona Centro de Juárez, Nuevo León, a través de la Comisión de Reglamentos. Así mismo, estará disponible en la página oficial de internet del Gobierno Municipal de Juárez, Nuevo León www.juarez-nl.gob.mx. Todas las propuestas deberán contener nombre, domicilio, teléfono, ser por escrito y la firma de quien propone.

SEGUNDA: Los interesados podrán presentar por escrito sus planteamientos que consideren respecto a las reformas de los reglamentos antes mencionados, en la dirección indicada, a través de las propuestas, comentarios u observaciones previo al cierre de la consulta pública.

ATENTAMENTE, "EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ",
JUÁREZ, NUEVO LEÓN, A 24 DE MAYO DE 2016, LA COMISION DE
REGLAMENTOS: EDNA MAYELA SILVA ALEMÁN, PRESIDENTE; JULIO
CÉSAR CANTÚ GARZA, SECRETARIO; LUCÍA GUADALUPE GONZÁLEZ
GARCÍA, VOCAL 1º; CARMEN JULIA CARREÓN RAMÍREZ, VOCAL 2º.
RÚBRICAS.

Una vez leído lo anterior, la Secretaria del Ayuntamiento, manifiesta lo siguiente:
"Gracias Síndico. Miembros del H. Cabildo se pone a su consideración para su
aprobación el **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTOS RELATIVO
AL INICIO DE CONSULTA PÚBLICA PARA REFORMAR POR MODIFICACIÓN,
ADICIÓN Y/O DEROGACIÓN EL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL GOBIERNO
MUNICIPAL Y EL REGLAMENTO INTERIOR DEL R. AYUNTAMIENTO, AMBOS
DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN**; los que estén a favor, sírvanse a manifestarlo de la
manera acostumbrada". Una vez llevada a cabo la votación, misma que se da con
la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, la Secretaria del
Ayuntamiento manifiesta: "Miembros del Cabildo, me permito informarles el
siguiente:

ACUERDO NO. 07

**CON DIECISÉIS VOTOS A FAVOR, SE APRUEBA Y AUTORIZA POR
UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES EL DICTAMEN DE LA
COMISIÓN DE REGLAMENTOS RELATIVO AL INICIO DE CONSULTA
PÚBLICA PARA REFORMAR POR MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y/O
DEROGACIÓN EL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL GOBIERNO MUNICIPAL Y
EL REGLAMENTO INTERIOR DEL R. AYUNTAMIENTO, AMBOS DE JUÁREZ,
NUEVO LEÓN; POR LO CUAL PUBLÍQUESE POR UNA SOLA VEZ EN EL
PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:**

El R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, en base a sus atribuciones
establecidas en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos, artículos 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y
Soberano de Nuevo León, con relación en lo dispuesto en el artículos 33 fracción I
inciso b), 222, 223, 224 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del
Estado de Nuevo León, en relación con lo establecido en los diversos 91, 92 y
demás relativos del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Juárez,
Nuevo León, aprueba y autoriza la emisión de la siguiente Convocatoria Pública,
por la cual se invita a la ciudadanía a participar, manifestando su parecer respecto
a las reformas por modificación, adición y/o derogación del REGLAMENTO
ORGÁNICO DEL GOBIERNO MUNICIPAL Y EL REGLAMENTO INTERIOR DEL
R. AYUNTAMIENTO ambos de Juárez, Nuevo León, en los siguientes términos:

CONVOCATORIA PÚBLICA A TODOS LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

El Republicano Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, con fundamento en lo
establecido en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados
Unidos Mexicanos, artículos 118 y 130 y demás relativos de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en relación con lo dispuesto
en el artículos 33 fracción I inciso b), 64, 65, 66 fracción II y demás relativos de la
Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, así como lo establecido en
los diversos 18 fracción I y demás relativos del Reglamento Interior del
Republicano Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, a todos los habitantes del
Municipio se les hace saber del inicio de proceso de la consulta pública para
reformar por modificación, adición y/o derogación, los siguientes:

- REGLAMENTO ORGÁNICO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.
- REGLAMENTO INTERIOR DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

Conforme a las siguientes bases:

PRIMERA: Las iniciativas para las reformas de los mencionados reglamentos, estarán disponibles para sus respectivas consultas públicas durante el plazo de 06-seis días naturales contados a partir de la publicación respectiva en un horario comprendido de las 08:00 horas a las 17:00 horas, en las oficinas del R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, ubicadas en planta baja del Palacio Municipal, sito en Zaragoza sin número Zona Centro de Juárez, Nuevo León, a través de la Comisión de Reglamentos. Así mismo, estará disponible en la página oficial de internet del Gobierno Municipal de Juárez, Nuevo León www.juarez-nl.gob.mx. Todas las propuestas deberán contener nombre, domicilio, teléfono, ser por escrito y la firma de quien propone.

SEGUNDA: Los interesados podrán presentar por escrito sus planteamientos que consideren respecto a las reformas de los reglamentos antes mencionados, en la dirección indicada, a través de las propuestas, comentarios u observaciones previo al cierre de la consulta pública.

Posteriormente, la Secretaria del Ayuntamiento, Lic. María de la Luz Campos Alemán, pasa al siguiente punto del orden del día:

VIII.- ASUNTOS GENERALES:

Para lo cual, tienen ustedes el uso de la palabra. Acto seguido, el regiro Félix César Salinas Morales, solicita el uso de la palabra y manifiesta: "Con la venia de todos ustedes solicito el uso de la palabra a fin de dar lectura a un punto de acuerdo presentado por nuestro Presidente Municipal, el Lic. Heriberto Treviño Cantú:

*INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO
DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, ADMINISTRACIÓN 2015-2018
P R E S E N T E.-*

Por este medio el que suscribe el Lic. Heriberto Treviño Cantú, en mi carácter de Presidente Municipal de Juárez, Nuevo León, y con las facultades que me otorga el artículo 3, del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Juárez, Nuevo León y el artículo 33 fracción I, inciso b), de La Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y de conformidad con lo establecido por los artículos 6 y 115 fracción I y II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como los artículos 24 fracción I, 56, 57 de la Ley de Transparencia de Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, y los artículos 24 fracción I, 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, me permito proponer y recomendar a este cuerpo colegiado, la creación del Comité de Transparencia de la Administración Municipal de Juárez, Nuevo León, que de conformidad con el artículo 57 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, tendrá las siguientes funciones:

660

- I. *Instituir, coordinar y supervisar, en términos de las disposiciones aplicables, las acciones y los procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información;*
- II. *Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados;*
- III. *Ordenar, en su caso, a las Áreas competentes que generen la información que derivado de sus facultades, competencias y funciones deban tener en posesión o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga, de forma fundada y motivada, las razones por las cuales, en el caso particular, no ejercieron dichas facultades, competencias o funciones;*
- IV. *Establecer políticas para facilitar la obtención de información y el ejercicio del derecho de acceso a la información;*
- V. *Promover la capacitación y actualización de los Servidores Públicos o integrantes adscritos a las Unidades de Transparencia;*
- VI. *Establecer programas de capacitación en materia de transparencia, acceso a la información, accesibilidad y protección de datos personales, para todos los Servidores Públicos o integrantes del sujeto obligado;*
- VII. *Recabar y enviar a la Comisión, de conformidad con los lineamientos que ésta expida, los datos necesarios para la elaboración del informe anual;*
- VIII. *Solicitar y autorizar la ampliación del plazo de reserva de la información a que se refiere el artículo 126 de la presente Ley; y*
- IX. *Las demás que se desprendan de la normatividad aplicable.*

El Comité de Transparencia, estará facultado para ejercer las funciones antes mencionadas, en esta Administración Pública Municipal, así como en cada una de las Dependencias, Unidades Administrativas y Áreas que conforman la misma.

Por lo anterior se pone a su consideración a los servidores públicos de esta Administración Municipal para integrar el Comité de Transparencia antes mencionado siendo los siguientes:

PRESIDENTE	
DIRECTOR DE TRANSPARENCIA DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL	
SECRETARIO	VOCAL
DIRECTOR JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO	COORDINADOR JURÍDICO EN LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA VIALIDAD Y TRÁNSITO
VOCAL	VOCAL
COORDINADOR JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL	DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Sin más por el momento les reitero las seguridades de mis distinguidas consideraciones.

EL RESPETO A DERECHO AJENO ES LA PAZ, JUÁREZ, NUEVO LEÓN A 13 DE JULIO DEL 2016. LIC. HERIBERTO TREVIÑO CANTÚ; EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE JUÁREZ NUEVO LEÓN. RÚBRICA.

Acto seguido, la Lic. María de la Luz Campos Alemán, somete a consideración del cabildo la propuesta presentada, misma que se da con una abstención por parte del regidor Gregorio Iracheta Vargas y el resto de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual manifiesta: "Miembros del cabildo, me permito informarles el siguiente:

ACUERDO NO. 08

CON QUINCE VOTOS A FAVOR Y UNA ABSTENCIÓN, SE APRUEBA Y AUTORIZA POR MAYORÍA DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL RELATIVO A LA CREACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

PRESIDENTE	
DIRECTOR DE TRANSPARENCIA DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL	
SECRETARIO	VOCAL
DIRECTOR JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO	COORDINADOR JURÍDICO EN LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA VIALIDAD Y TRÁNSITO
VOCAL	VOCAL
COORDINADOR JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL	DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, ESTARÁ FACULTADO PARA EJERCER LAS SIGUIENTES FUNCIONES, EN ESTA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, ASÍ COMO EN CADA UNA DE LAS DEPENDENCIAS, UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y ÁREAS QUE CONFORMAN LA MISMA.

- I. **INSTITUIR, COORDINAR Y SUPERVISAR, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES, LAS ACCIONES Y LOS PROCEDIMIENTOS PARA ASEGURAR LA MAYOR EFICACIA**

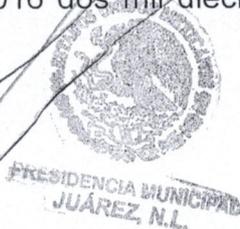
EN LA GESTIÓN DE LAS SOLICITUDES EN MATERIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN;

- II. CONFIRMAR, MODIFICAR O REVOCAR LAS DETERMINACIONES QUE EN MATERIA DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA, CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA O DE INCOMPETENCIA REALICEN LOS TITULARES DE LAS ÁREAS DE LOS SUJETOS OBLIGADOS;
- III. ORDENAR, EN SU CASO, A LAS ÁREAS COMPETENTES QUE GENEREN LA INFORMACIÓN QUE DERIVADO DE SUS FACULTADES, COMPETENCIAS Y FUNCIONES DEBAN TENER EN POSESIÓN O QUE PREVIA ACREDITACIÓN DE LA IMPOSIBILIDAD DE SU GENERACIÓN, EXPONGA, DE FORMA FUNDADA Y MOTIVADA, LAS RAZONES POR LAS CUALES, EN EL CASO PARTICULAR, NO EJERCIERON DICHAS FACULTADES, COMPETENCIAS O FUNCIONES;
- IV. ESTABLECER POLÍTICAS PARA FACILITAR LA OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN Y EL EJERCICIO DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN;
- V. PROMOVER LA CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS O INTEGRANTES ADSCRITOS A LAS UNIDADES DE TRANSPARENCIA;
- VI. ESTABLECER PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN, ACCESIBILIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, PARA TODOS LOS SERVIDORES PÚBLICOS O INTEGRANTES DEL SUJETO OBLIGADO;
- VII. RECABAR Y ENVIAR A LA COMISIÓN, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS QUE ÉSTA EXPIDA, LOS DATOS NECESARIOS PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME ANUAL;
- VIII. SOLICITAR Y AUTORIZAR LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESERVA DE LA INFORMACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 126 DE LA PRESENTE LEY; Y
- IX. LAS DEMÁS QUE SE DESPRENDAN DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE.

Mencionado el anterior acuerdo por parte de la Secretaria del Ayuntamiento, y siguiendo con el uso de la palabra, manifiesta: "Seguimos en asuntos generales, alguien más desea hacer uso de la palabra"; ante lo cual el regidor Ernesto Suárez González solicita el uso de la misma y manifiesta: "Sr Alcalde, sólo para hacerle llegar un saludo de los vecinos de Alcatraces y una petición de los mismos sobre el alumbrado en dicha colonia y un poco más de vigilancia ya que ha habido muchos robos", acto seguido el Presidente Municipal, Lic Heriberto Treviño Cantú, le comenta "Claro que sí regidor, que cuenten ellos con el apoyo de todos nosotros, inclusive podemos ir con los Secretarios involucrados incluso los miembros del Cabildo, para estar todos presentes"; posteriormente el Presidente Municipal, Lic. Heriberto Treviño Cantú, manifiesta: "No habiendo más asuntos que tratar, pasamos al último punto del orden del día,

IX.-CLAUSURA DE LA SESIÓN.

Por lo cual, se da por concluida esta Sesión ordinaria de Cabildo siendo las 09:00 nueve horas del día 14 catorce de Julio de 2016 dos mil dieciséis, firmando los que en ella intervinieron.



C. HERIBERTO TREVIÑO CANTÚ,
Presidente Municipal

C. MARÍA DE LA LUZ CAMPOS ALEMAN,
Secretaria del R. Ayuntamiento

(JUSTIFICA INASISTENCIA)

C. JUAN GERARDO MATA RIVERA,
Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal

C. LUIS MANUEL SERNA ESCALERA,
Síndico Primero

C. EDNA MAYELA SILVA ALEMÁN,
Síndica Segunda

C. ULISES CONTRERAS RODRÍGUEZ,
Primer Regidor

C. LUCÍA GUADALUPE GONZÁLEZ GARCÍA,
Segunda Regidora

C. FÉLIX CÉSAR SALINAS MORALES,
Tercer Regidor

C. WENDY ESMERALDA BELÉN GARCÍA GARCÍA,
Cuarta Regidora

C. PATRICIA TORRES HERNÁNDEZ,
Quinta Regidora

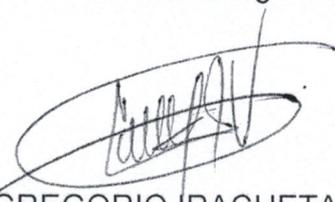
C. JULIO CÉSAR CANTÚ GARZA,
Sexto Regidor

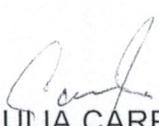
C. GERARDO GARZA VALLEJO,
Séptimo Regidor

C. PERLA CORAL RODRÍGUEZ MERCADO,
Octava Regidora


C. JOSÉ GUADALUPE GUAJARDO CORTÉS,
Noveno Regidor


C. ELENA ESTHER RIVERA LIMÓN,
Décima Regidora


C. GREGORIO IRACHETA VARGAS,
Décimo Primer Regidor


C. CARMEN JULIA CARRIÓN RAMÍREZ,
Décima Segunda Regidora

C. ERNESTO SUÁREZ, GONZÁLEZ,
Décimo Tercer Regidor


C. DIANA PONCE GALLEGOS,
Décimo Cuarta Regidora

